

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 001 DE 2010

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, MONITOREO Y REACCIÓN PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN

**APERTURA:** ENERO 04 DE 2010  
**CIERRE:** ENERO 07 DE 2010

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2010

#### ADENDO No.1

Se aclara el numeral 5.6 de los términos en lo siguiente: El valor del contrato resultante de esta invitación, será el propuesto por el oferente, incluido IVA (en caso de ser retenedor de dicho impuesto), y en ningún caso debe ser mayor al valor estimado por el Hospital, es decir, \$ 254.197.245. El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción del contrato tales como constitución de la garantía única y pagos de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital y descuentos en los pagos.

**Se aclara que el valor del presupuesto de la invitación es la suma de \$260.000.000**

De acuerdo al numeral 3.1. y 3.2 de Cobertura de servicio es claro el requerimiento de personal y el horario del mismo.

#### 3.5. ANEXOS SOLICITADOS:

**Se modifica el literal i de la siguiente forma:**

i) Certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que el oferente “no” registra sanciones impuestas por esa superintendencia durante los últimos diez años a las empresas que tengan más

de 10 años de creación las que tengan menos de este tiempo la certificación será por el término de creación, vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.

### **6.3. EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA**

**Experiencia General:** Mediante mínimo tres (3) certificaciones de conformidad a lo exigido en los presentes términos de referencia para personas jurídicas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, valor de \$ 1.000 millones, fecha de inicio y terminación, cumplimiento. Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos técnicos cumpla con la mayor cantidad de requisitos. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás participantes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del participante que haya obtenido el máximo puntaje.

**Se aclara que las tres certificaciones como mínimo deben sumar \$ 1.000 millones.**

**Antigüedad:** Tiempo de constitución de la Persona Jurídica. Más de 15 años entendiendo que para el caso de vigilancia sólo se admitirán personas jurídicas.

**Es procedente la observación, por lo tanto se aclara que la antigüedad solicitada de la Persona Jurídica debe ser de mínimo 8 Años.**

En lo referente a lo establecido en el numeral 5.11 **GARANTIAS**, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

La garantía de CALIDAD: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Es necesario modificar la misma teniendo en cuenta que el tiempo de duración está muy alto, razón por la cual esta quedara así: CALIDAD: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más.

En lo referente a la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual es necesario tener en cuenta que el Decreto 4828 de 2008, establece el tema de la suficiencia de la garantía y si bien es cierto que se menciona que la Póliza de Responsabilidad Civil es por el término de ejecución del contrato, la entidad considera necesario extender la misma por el término de un (1) año más, con el fin que estén amparados daños a terceros por este términos; es de anotar que a la fecha ninguna aseguradora a puesto problemas por esta garantía extendida por un año más.

En cuanto a lo referente con la garantía de Seriedad de la Oferta no es cierto que las aseguradoras no las estén emitiendo, pues este es un requisito esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días, a partir de fecha de cierre.

Igualmente es importante tener en cuenta que la Póliza de seriedad de la oferta solicitada en el anexo 2.3.2, es diferente a las garantías solicitadas en el numeral 5.11, las cuales serán solicitadas solo al oferente ganador en el contrato a firmar.

Los demás numerales y términos permanecen sin modificación alguna

---

**WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**  
Gerente

---

**LUIS ALBERTO CORREA CASTRO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

*Nota: El presente adendo contiene las respuestas a los interrogantes interpuestos por la empresa Wolves Security, se publica en forma de adendo teniendo en cuenta que algunas de las respuestas son de interés general para cualquier empresa interesada en participar en la presente invitación.*

Reviso: Camilo Alejandro Posada López - Asesor Jurídico